



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3555 I 04/04/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 299
"Régimen de reprogramación de depósitos". Precancelación de certificados de depósitos reprogramados.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disponer que, a partir del 2 de enero de 2003 y sujeto a las condiciones que oportunamente el Banco Central establezca, las entidades financieras podrán precancelar a su valor nominal -incluyendo intereses devengados no vencidos- recalculado, de corresponder, en función de la aplicación del "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), certificados de depósitos reprogramados emitidos por ellas."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones